



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

### Decreto

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.EE N° N° 18172896-2017-MGEYA-DGOINFU s/Obra: "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEA Y REGULACIÓN DE COLECTIVOS - PARQUE DEL BAJO"

---

**VISTO:** La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 1.254/08 y modificatorio, 363/15 y modificatorios y 203/16 y el Expediente Electrónico N° 18172896-2017-MGEYA-DGOINFU, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación de la obra "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEA Y REGULACION DE COLECTIVOS - PARQUE DEL BAJO", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que la obra tiene como objetivo aumentar la superficie de estacionamiento para los vehículos que actualmente estacionan en los alrededores de la zona afectada al proyecto y dejar una gran superficie libre a nivel de calzada para uso de los vecinos, mejorando la regulación de colectivos, el tráfico de la zona y el reordenamiento del tránsito;

Que de conformidad con el marco jurídico precitado, a través del Decreto N° 1.254/08, modificado por su similar N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Mayores;

Que el Decreto N° 203/16 fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que la Dirección General Obras de Infraestructura Urbana confeccionó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II respectivamente integran el presente;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos treinta y un mil treinta y dos con 40/100 (\$ 451.531.032,40.-);

Que el plazo de ejecución es de quince (15) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia

Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública correspondiente a la obra “PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEA Y REGULACION DE COLECTIVOS - PARQUE DEL BAJO”, los que como Anexos I (PLIEG-2017-20705684-DGOINFU, IF-2017-18288673-DGOINFU e IF-2017-18288749-DGOINFU) y II (PLIEG-2017-20817899-DGOINFU, IF-2017-18288861-DGOINFU, IF-2017-18288924-DGOINFU, IF-2017-18288987-DGOINFU, IF-2017-18289044-DGOINFU, IF-2017-18289081-DGOINFU, IF-2017-18289130-DGOINFU, IF-2017-18289172-DGOINFU, IF-2017-18289257-DGOINFU, IF-2017-18289305-DGOINFU, IF-2017-18289852-DGOINFU y IF-2017-18289935-DGOINFU), respectivamente, forman parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, por el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, conforme la documentación que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos treinta y un mil treinta y dos con 40/100 (\$ 451.531.032,40.-).

Artículo 3°.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte la facultad de emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación aprobada por el artículo 1° del presente Decreto, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública y suscribir la pertinente contrata y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder

Artículo 4°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

